

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
MLV
FOLIO 43003-10

HUBERT FRITZ BERNATZ BENEDETTI
RUT N° 5.814.307-3
Autoriza emitir vales en reemplazo de
de boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 07.09.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex 4570 / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 03.09.2010, presentado por don HUBERT FRITZ BERNATZ BENEDETTI, RUT N° 5.814.307-3, con domicilio en esta ciudad, calle Bandera N° 883, Of. 209, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en establecimiento ubicado en el Parque Intercomunal Padre Hurtado, evento denominado “XVI SEMANA DE LA CHILENIDAD”, que se realizará durante las Fiestas Patrias, en Avda. Francisco Bilbao N° 7865, “La Potranca Stand 5, comuna de LA REINA desde el 10 de Septiembre al Domingo 19 de Septiembre de 2010;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
ELCA- UNIWELL	LX-5600	C70233427	209428	A	1

La máquina antes individualizadas posee las siguientes teclas bloqueadas: **Posición SP(modos de programación de funciones) de la chapa de control; ARRG1 ARRG2; TTL VALID; VOID;**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 687 de 30.06.2004, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA(S)**

RES. EX. N° 1897 de 03-08-06
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Transparencia Activa

Expediente

C/C A: XV DIREC. REG. EMTROP. STGO. ORIENTE

A don Hubert Fritz Bernatz Benedetti

Bandera N° 883, Of. 209

Santiago